

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1894 hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1894 á 95		Diferencias	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	47.181 65	38.185 61	»	13.946 04
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial.....	3.962.440 62	3.241.732 98	»	720.707 64
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.335.309 40	548.721 26	»	886.588 14
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	1.599.660 40	12.960 16	»	1.586.700 24
10 Enajenaciones.....	»	9.162 52	9.162 52	»
11 Resultas.....	2.559.683 42	44.247 98	»	2.515.335 44
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	39.201 56	39.201 56	»
13 Reintegros.....	»	1.028 85	1.028 85	»
Valores á pagar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	568.825 54	568.825 54	»
TOTAL.....	9.554.175 49	4.499.066 46	618.218 47	5.678.327 50
PAGOS				
1 Administración provincial.....	814.683 44	270.434 63	»	44.198 81
2 Servicios generales.....	142.630	119.751 11	»	22.878 89
3 Obras obligatorias.....	164.787 84	100.447 19	»	64.340 65
4 Cargas.....	757.556 05	368.518 98	»	389.037 07
5 Instrucción pública.....	46.924	28.034 08	»	18.889 92
6 Beneficencia.....	4.675.078 20	2.583.241 12	»	2.091.837 08
7 Corrección pública.....	91.802 10	63.600	»	28.202 10
8 Imprevistos.....	20.000	6.454 25	»	13.545 75
9 Nuevos Establecimientos.....	1.851.660 30	5.187 72	»	1.846.522 58
10 Carreteras.....	686.452	289.773 99	»	396.678 01
11 Obras diversas.....	40.000	82 8 0	»	7 200
12 Otros gastos.....	66.095	32.731 08	»	33.363 97
13 Resultas.....	1.246.445 16	29.515 45	»	1.216.929 71
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	39.201 56	39.201 56	»
15 Valores á cobrar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	568.825 54	568.825 54	»
TOTAL.....	9.554.064 09	4.488.514 60	608.027 10	5.673.576 59
Existencia en Caja.....		10.551 86		
TOTAL.....		4.499.066 46		

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 21 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. ROMERO

Señores que asistieron: Negro y Rojo.—Pané.—Corcuera.—Molina.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1895

Bustarviejo

15. Martín Hijano Navacerrada.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Braojos

1. Julián Siguero García.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Horcajuelo

1. Alejandro Hernández Fernández. Excluido temporalmente con arreglo al caso 8.º del art. 63 de la Ley.

Navalafuente

3. Ignacio Hernández Torres.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Villavieja

4. Lorenzo Martín Carretero.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Ciempozuelos

26. Florentino Alonso Antonio.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

257. Luis Valls Cabeza.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Auliencia

67. Antonio Guineris Castrillo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1894

La Acebeda

2. Gregorio González García.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Agapito González Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

El Berruoco

1. Mauricio Ramírez Encinas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Bustarviejo

7. Francisco Muñoz Pascual.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Braojos

1. Juan Sedano Esteban.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

2. Juan Fernández Bernal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Martín González Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Cabanillas

2. Toribio García Sanz.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

La Cabrera

2. Pedro Martín Alonso.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

La Hiruela

1. Jesús Bravo Lozano.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Horcajuelo

1. Marcos del Pozo Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Claro Miguel Sanz Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Pedro del Pozo Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Horcajuelo

1. José Sanz Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Lozoyuela

1. Gabriel López Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Navalafuente

1. Angel de Miguel Hernánz.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Navarredonda

1. Máximo González Valles.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Modesto Basilio del Amo Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Piñuécar

5. Manuel Velez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Prádena del Rincón

2. Ildefonso González García.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Camilo de las Heras Lozoya.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Puebla de la Mujer Muerta

1. Faustino Alvarez López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Miguel Bernal Bravo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Patones

3. Andrés Melones González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Rascafría

5. Eusebio Gil García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Robregordo

1. Julián Telesforo Gutiérrez González.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

3. Feliciano González Ramírez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Redueña

1. Marcelino Rodríguez de Castro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Serrada

1. Francisco Ruiz García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Sieteiglesias

2. Francisco Moreno Ramírez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Cándido Martín Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Torrelaguna

2. Rafael García Tuñón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Mariano Calleja Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Faustino Blanco Espinosa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Rufino Rodríguez Acevedo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

17. Ildefonso López Baonza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

El Escorial

7. Santiago Alvarez Sánchez.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Venturada

2. Francisco Esteban Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villavieja

1. Francisco Solascasas Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Valdemanco

1. Jesús García Serrano.—Util condicionalmente.

Miraflores de la Sierra

2. Cipriano Morcillo Callejo.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Miguel Ríaza Lorente.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Frutos Mariano Soriano Perales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Gabriel Jiménez Palacios.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Demetrio Nogales Soriano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Reemplazo de 1893**Alameda del Valle**

6. Juan Martín Ramirez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Braojos

1. Juan Martínez Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Bustarviejo

12. Laureano Manuel Julián Serrano Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

El Berruoco

2. Andrés Sanz García.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Mateo Montero Hernanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Buitrago

2. Ignacio José Luis León.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Marcelino González García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

La Cabrera

2. Emilio Juan Fernández Cachano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Clemente Pedro Martínez Rodríguez.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Félix García Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Gargantilla

3. Mariano Hernanz Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Eusebio Martín Martín.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Gascones

1. Ignacio Martín González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Garganta

3. Toribio Balbino Hernanz Her-

nanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Donato García García.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

La Hiruela

1. Fructuoso Serrano Serrano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Juan García Bernal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Horcajuelo

3. Hilarión Martín González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Mariano Fernández San.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Horcajo

3. Paulino Peña Carazo.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Lozoya

4. Juan Granados Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Segundo Moreno García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Lozoyuela

2. Segundo del Pozo Moreno.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Manuel Asensio Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Montejo

1. Pablo Freiria Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Santiago García Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Navalafuente

1. Manuel Matesán García.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Navarredonda

4. Juan San San.—Soldado sorteable.

Puebla de la Mujer Muerta

1. Andrés López Bernal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Prádena del Rincón

1. Juan Rivero Alvaro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Patones

1. Vicente Anastasio Arriaza Hiruela.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Angel Toquero Martín.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Francisco García Hernán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Rascafría

1. Modesto Rosete Bejar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Ciriaco García Fraile.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Leocadio Martín Carril.—Soldado sorteable.

Robledillo de la Jara

1. Pedro Ramírez Martín.—Ex-

ceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Robregordo

1. Miguel Martín Ramírez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Serrada

2. Juan Sanz Ruiz.—Talla, 1.540 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

Somosierra

1. Gil Gutiérrez Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Sieteiglesias

1. Ildefonso García López.—Exceptuado. Talla, 1.515 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

La Serna

3. Lucio Gutiérrez Samela.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Torrelaguna

1. Gumersindo García García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Alvaro Alonso Cano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Juan Mariano Diego Lucas.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Venturada

2. Remigio Martín Villanueva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Valdemanco

2. Francisco Peinado Martín.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Mariano Martín Baonza.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Francisco Baonza Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

El Vellón

1. Felipe San Miguel Rufo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Mariano González Romano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Leoncio García Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Miraflores

4. Manuel Calleja Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Fernando Ramírez Hernando.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Audiencia

72. Pedro Menéndez González.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Reemplazo de 1892**Buitrago**

4. Manuel Mascareñas Aguirre.—Util condicionalmente.

Bustarviejo

3. Raimundo Valle Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Felipe Serrano Martín.—Ex-

ceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

11. Esteban Vallejo Baonza.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

13. Angel Magdalena Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

15. Valentín del Amo Serrano.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Berzosa

1. Justo Suárez Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Cabanillas de la Sierra

2. Valentín Alfonso Lozano García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

La Cabrera

1. Guillermo Rodríguez Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Cayetano Baonza Serrano.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3. Florentino Aranda Riaza.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Gargantilla

3. Vicente Martín Sanz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Garganta

2. Aniceto Vicente Nogal.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Juan Sacristán Bravo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Marcelino Martín Solascasas.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Horcajo

1. Francisco Gómez Sanz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3. Narciso López Uceda.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Eustaquio González Hernanz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Martín Uceda Moreno.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Montejo

3. Fausto ó Nemesio García Pastor Hernan.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Mangirón

1. Mauricio Parra García.—Tabla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Navalafuente

2. Isidoro Martín Nieto.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3. Valentín Mesa Serrano.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Prádena del Rincón

1. Julián Ramírez Ramírez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Estanislao García Gutiérrez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Puebla de la Mujer Muerta

1. Raimundo Sanz Lozano.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Redueña

2. Pascual Sánchez de la Torre.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Robregordo

1. Florencio Moreno Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Francisco Jiménez Sanz.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

3. José Ramírez Arias.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Rafael Moreno Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Manuel Martínez Utrilla.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Somosierra

2. Benigno Moreno Ortiz.—Util condicionalmente.

3. Francisco Sanz Bravo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Vicente Ramírez Moreno.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Torrelaguna

11. Felipe Hernández López.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

20. Gregorio Muñoz Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

El Vellón

1. José Romano Vela.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Villavieja

1. Sebastián Ramírez Ramírez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Bernardino Carretero Moreno. Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Miraflores de la Sierra

6. Martín Morcillo Hernanz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Eusebio Robledo Madrid.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

11. Pedro Herrero Robledo.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

17. Mariano Santamarina García.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º de del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la Ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª, art. 37 y núm. 6 del art. 71 de la Instrucción de 12 de May de 1888, esta Tesorería invita á los conti buyentes que á continuación se expresan, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el Negociado de Recaudación de esta oficina, con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento á los mismos instruido y hacerlos entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las respectivas Tesorerías de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta Corte, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Provincia de Albacete

D. Juan Pardo Valente.
Dámaso Lorenzo.
Francisco Fernández García.
Doña Paula Briz Alarcón.
D. Amalio Toboso Escobar.
Juan Domingo Nueda.
Fermín Tena Castellanos.
Sociedad «Aurora de España».
D. Juan Ballesteros Conejero.
Antonio Ballesteros Escribano.
Basilio Díaz García.
Benito López (herederos).

Provincia de Avila

D. Sergio Díaz.

Provincia de Burgos

D. Juan Villa.
Isidro Fuentes.
Doña Filomena Zabaleta.
D. Pedro Bonifar.

Provincia de Córdoba

D. Joaquín Muñoz Baena (herederos).
Sr. Conde de Altamira.
D. Manuel Ramírez Gutiérrez.

Provincia de Cuenca

D. Severiano Piqueras.

Provincia de Guadalajara

D. Toribio Grediaga.
Patricio García Alcasin.

D. Narciso Toba.
Evaristo del Amo.
Mariano Gallego.
Juan Toba.

Provincia de Soria

D. Fernando Tercero.

Provincia de Teruel

Doña Sofía Mariethn.

Provincia de Valladolid

D. Leopoldo Cano y Mssas.
Doña Florentina Conde Martín.
D. Agapito Hernández.
Doña Joaquina Ruiz.
D. Basilio Fernández.

Madrid 4 de Junio de 1895.—El Tesorero de Hacienda, José María Travesi Cosgayón.

AYUNTAMIENTOS

Algete

La matrícula industrial y de comercio, y el padrón de cédulas personales de este término municipal para el ejercicio de 1895 á 96, se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para admitir y resolver las reclamaciones que en dicho se presenten.

Algete 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Lorenzo de la Torre.

Ajalvir

A los efectos legales y por término de ocho días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1895 á 96.

Ajalvir 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

Ambite

La matrícula de subsidio industrial de esta villa que ha de regir en el año económico de 1895 á 96, se halla formada y al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado éste no se admitirá ninguna.

Ambite 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Félix Díaz.

Aravaca

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el ejercicio económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aravaca 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Sanfz.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96.

Aravaca 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Sanfz.

Barajas

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas territorial y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se halla por ocho días, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de los contribuyentes que comprende por si gustan examinarlo, y en su virtud se les ofrece producir las reclamaciones que estimen de derecho.

Barajas á 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Sevillano.

Brea

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales, en este término municipal formado por este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Brea 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Isidoro Diaz.

Se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, la matrícula de subsidio industrial, para el próximo ejercicio de 1895 á 96.

Brea 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Isidoro Diaz.

Braojos

El padrón de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado los cuales no se admitirá ninguna por justificada que sea.

Braojos 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Sanz y Sanz.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa correspondiente al año económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho plazo no se oír ninguna por justificada que sea.

Braojos 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Sanz y Sanz.

Bustarviejo

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones pasado el cual no se admitirán ninguna.

Bustarviejo 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Martín Pascual.

Campo Real

El día 19 del presente mes y horas de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido en esta villa sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y el servicio de pesar y medir, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo Real 5 de Junio de 1895.—El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

Escorial

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el ejercicio económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escorial 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Narciso Martínez.

Estremera

En los días 9 y 16 del actual tendrán efecto las subastas del arriendo del arbitrio del peso y medida de uso obligatorio, para el ejercicio de 1895 á 96, de once á

doce de su mañana, y en la Sala Consistorial de esta villa. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles.

El tipo de subasta será de 4.400 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del que quiera ser licitador.

Estremera 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Práxedes Moreno Burgos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, con objeto de oír reclamaciones de los contribuyentes interesados en él.

Estremera 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Práxedes Moreno Burgos.

Meco

Con la competente autorización superior bajo el tipo de 3.351 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, se vende en pública subasta en la Casa Rectoral de esta villa, el día 23 del presente mes de Junio, á las diez de su mañana y ante la Comisión nombrada, los materiales y solar de que consta el derruido templo de Bugés y suprimida casa parroquial, consistentes en piedra de sillera, teja y maderas; quedando en beneficio del rematante toda la fábrica de mampostería existente en el mencionado edificio.

Que la tasación verificada por los peritos nombrados, ha sido con deducción del 50 por 100 por gastos que han de ocasionarse en el derribo.

El acto será por pujas á la llana, no siendo admisible postura menor que la del tipo.

Meco 4 de Junio de 1895.—El Cura Económico, Aquilino S. Sostrado.—El Alcalde, Tomás A. Gasco.—P. S. M., Cipriano de Lópe.

Olmeda de la Cebolla

Se halla de manifiesto por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año económico de 1895 á 96, para que el que guste examinarle, pueda hacerlo, y hacer las reclamaciones que crean asistirles, durante dicho plazo; pasado que sea no se admitirá ninguna.

Olmeda de la Cebolla 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gervasio Moratilla

Oteruelo del Valle

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el padrón de la contribución industrial formado para el próximo ejercicio de 1895 á 96, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten, pues pasado dicho plazo no se oír ninguna.

Oteruelo del Valle 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Claudio Sanz.

Paracuellos de Jarama

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, correspondiente al año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Paracuellos de Jarama 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Federico María Meco.

Pezuela de las Torres

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír cuantas reclamaciones se presenten, haciendo constar que transcurridos dichos plazos no serán atendidas.

Pezuela de las Torres 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. D., Eduviges Fraile.

Pinto

La matrícula del subsidio industrial y de comercio correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la fecha, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo la reclamación que estimen oportuna.

Pinto 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Felipe Martín.

Redueña

Con aprobación de la superioridad, se arriendan á venta libre y en pública licitación los derechos de consumos y sus recargos, correspondientes á esta localidad, y año económico de 1895 á 96.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 9 de Junio próximo y hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones del pliego de la misma que desde este día al de su remate, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento, de las personas interesadas y que quieran tomar parte en la subasta.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 49 del reglamento vigente provincial.

Redueña 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Tomás Herráiz.

Robledillo de la Jara

Terminado el padrón del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Robledillo de la Jara á 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pascasio Martín.

Robregordo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96; las personas en él incluidas pueden pasar á examinarlo y reclamar si se creyeren perjudicadas.

Lo que anuncio al público para conocimiento de las personas interesadas.

Robregordo á 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Miguel Martín.

Santoroaz

Previo autorización de la superioridad se sacan á pública subasta para el año económico de 1895 á 96, los ramos de consumos con venta exclusiva al por menor, de aceite, tocino fresco y salado, vino y aguardiente, y con libertad en la venta jabón, vinagre, sal, y ramo de cereales.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 9 del mes próximo, de diez en adelante de su mañana, por el sistema de pujas á la llana.

Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable que los licitadores no se hallen en ninguno de los casos que determina el art. 23 de la ley de Consumos vigente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Santoroaz 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Vicente Villapun, Secretario.

San Martín de la Vega

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Celedonio Guijarro.

Torrelaguna

Hallándose en descubierto varios Ayuntamientos de los pueblos de este partido en el pago de contingente carcelario, se hace saber, á los que se encuentran en este caso, que si en el improrrogable término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no satisfacen sus descubiertos se procederá á hacerlos efectivos por la vía de apremio.

Torrelaguna 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, primer Teniente regentando, Eduardo Oñoro.

Torrelodones

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales, correspondiente á este distrito municipal para el ejercicio de 1895 á 96.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que en el plazo indicado, puedan los interesados hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Torrelodones 6 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Crispulo Bravo.

Torrejón de la Calzada

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula de la contribución industrial, formada para el próximo ejercicio de 1895 á 96, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se formulen.

Torrejón de la Calzada 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Torrejón de Ardoz

El apéndice al amillaramiento de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se encuentra formado y al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los cuales pueden interponerse reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 31 de Mayo 1895.—El Alcalde, José Rodríguez.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 4 de Junio 1895.—El Alcalde, José Rodríguez.

Torrejón de la Calzada

Para atender las reclamaciones que con derecho puedan hacerse, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, el padrón de contribuyentes en esta localidad por el impuesto de cédulas personales para el año de 1895 á 96.

Torrejón de la Calzada 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Torrejón de Velasco

Hago saber que el padrón de contribuyentes obligados al pago de cédulas personales en este término municipal, durante el año económico de 1895 á 96, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones legales oportunas.

Torrejón de Velasco 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Angel Martín.

Torremocha de Uceda

Se halla expuesto al público por término de ocho días el padrón de cédulas personales para el año económico de 1895 á 96, con el fin de oír reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no serán oídas.

Torremocha de Uceda 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Julián Díaz.

Torres

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, la matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo ejercicio de 1895 á 96, con el fin de resolver cuantas reclamaciones se formulen contra la misma.

Torres 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan López Soldado.

Tielmes

Por término de diez días, á contar desde la fecha, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1895 á 96, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que procedan.

Tielmes 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

Titulcia

Las cuentas municipales del ejercicio ordinario y de ampliación del periodo económico de 1893 á 94, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el de la fecha de este anuncio á fin de que sobre ellas se hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Titulcia 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Hipólito García.

Valdaracete

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año económico de 1895 á 96, se tiene formado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 7 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Deogracias Pitarro.

El repartimiento de la contribución Territorial y pecuaria de esta villa, para el ejercicio económico de 1895 á 96, se tiene formado y de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento para, oír reclamaciones.

Valdaracete 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Deogracias Pitarro.

Valdelaguna

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, relativas al ejercicio económico de 1893 á 94, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos prevenidos por el artículo 161 de ley Municipal vigente.

Valdelaguna 23 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Miera.

Valdemanco

La matrícula de los industriales de este pueblo para el año económico de 1895 á 96, está terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdemanco 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lucio García.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1895 á 96, correspondiente á este pueblo, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo intervalo de tiempo pueden los vecinos hacer cuantas observaciones tengan por conveniente, pues pasado que sea se pasará al examen definitivo de la Junta municipal, para después elevarle al examen y censura ó aprobación de la superioridad.

Valdemanco 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lucio García.

El padrón de contribuyentes por cédulas personales, de este distrito municipal para el año económico de 1895 á 96, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdemanco 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lucio García.

Valdetorres

La matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1895 á 96, se halla formada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento durante cuyo plazo se oirán los reclamaciones que con referencia á la misma se presenten.

Valdetorres 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio López.

Valverde

Por haberse terminado la formación de la matrícula y padrón industrial para el ejercicio de 1895 á 96, en esta villa, se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan examinar dichos documentos en término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento donde están á su disposición.

Valverde 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Julián Puebla.

Valdemoro

Terminando el día 30 del mes actual, el nombramiento de Médico titular de esta villa, y á fin de que llegada dicha época, no quede desatendido el servicio, se anuncia como vacante dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 995 pesetas, por la asistencia, según el reglamento vigente, de 200 familias pobres, y además con la gratificación de 995 pesetas, también anuales, por servicios extraordinarios que dicho Facultativo preste á la Beneficencia. El tiempo de duración será por dos

años, y las solicitudes documentadas deberán entregarse por los aspirantes dentro del término de treinta días en la Secretaría de Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdemoro 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Eloy L. de Lerena.

Valdetorres

Con la competente autorización se arriendan en esta villa para el año 1895 á 96 los ramos de consumos de líquidos y carnes con facultad de la exclusiva en venta al por menor y el jabón y demás artículos que no gozan de aquel privilegio á venta libre. Para su remate se ha señalado el domingo 9 de Junio próximo, á las once de su mañana en la Casa Consistorial, bajo los tipos, precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdetorres 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio López.

Valverde

Con la competente autorización, el día 9 de Mayo y á la hora de las diez á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa bajo las condiciones del correspondiente pliego, á disposición del que quiera examinarle, la subasta de los consumos de esta localidad y que será á la exclusiva.

Se hace público por el presente.

Valverde 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Julián Puebla.

Vicálvaro

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base, para efectuar los repartimientos de la contribución de inmuebles de este distrito municipal, correspondiente al año económico próximo de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda examinar el que guste el expresado documento, y producir en el citado plazo las reclamaciones que crea oportunas; en la inteligencia de que transcurrido éste no se admitirá ninguna, y parará á los interesados los perjuicios consiguientes.

Vicálvaro 18 de Abril de 1895.—El Alcalde, Fermín Manzano.

Villamanta

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al próximo año económico de 1895 á 96, con el fin de que los en él comprendidos puedan presentar dentro de dicho periodo las reclamaciones que crean convenientes.

Villamanta 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Núñez.

La matrícula del subsidio industrial de esta villa para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los comprendidos en la misma, dentro de dicho periodo, puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villamanta 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Núñez.

Villamanrique de Tajo

El día 9 de Junio próximo de once á doce de su mañana se celebrará en esta Sala Capitular, la subasta arrendando los arbitrios de pesos y medidas de uso voluntario los puestos públicos y los derechos del degüello de reses en la localidad, para el ejercicio de 1895 á 96, y bajo el pliego ó pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Villamanrique de Tajo 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Rafael Camacho.

Villar del Olmo

El Ayuntamiento de esta villa, previo acuerdo con la Junta municipal, arrienda en pública licitación el arbitrio de pesas y medidas para el año económico de 1895 á 96, habiendo señalado el tipo para la subasta de 700 pesetas, designando para la misma la Casa Consistorial y día de 13 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Villar del Olmo 1.º de Junio 1895.—El Alcalde, Francisco Blanco.

Villaverde

El domingo, día 9 de Junio próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento, á las doce de su mañana, la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en su encabezamiento, para el próximo año económico de 1895 á 96, bajo los tipos y pliego de condiciones obrantes en la Secretaría del mismo.

Villaverde 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gumersindo Mula.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado Instructor de Alcalá de Henares de esta Corte, seguida contra Antonio Casillas y otros por asesinato y robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 23 de Abril señalando el día 9 y 10 de Julio, y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Jurado mandando se cite al testigo Pedro Calvo, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifiquen por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia Salesas en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Junio de 1895.—El oficial de Sala, José Almira.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Francisco García Baena, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 21 del actual, señalando el día 10 del próximo mes de Junio y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Eduardo Encinas, como lo verifiquen por medio de la presente á fin de que comparezca á declarar ante la expresada

Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1895.—El oficial de Sala, José Sánchez Morayta.

Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Francisco García Baena por lesiones y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 11 del actual, señalando el día 10 del próximo mes de Junio y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Celestino Lecades como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 Pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1895.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eugenio Espinosa Martín, natural de Torrejón de Velasco, partido judicial de Getafe, hijo de Saturnino y de Adela, de veintisiete años de edad, soltero, cordone-ro, con instrucción, que habitó en la calle del Caballero de Gracia, núm. 46, piso segundo interior, y cuya demás filiación y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca á la presencia judicial evacuar una diligencia en la querrela criminal que contra el mismo se instruye á instancia de D. José Carin Molina por el delito de injurias.

Encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto citándole en forma para que concurra al Tribunal en el referido plazo; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Madrid á 21 de Mayo de 1895.—Mariano Pozo.—El actuario, Antonio Martín Insausti.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia de 6 del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama por tercera vez á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el Patronato que fundó en esta Corte Don Francisco Pérez Villalón, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, haciéndole constar que el Pérez Villalón era vecino de esta Corte, que la fecha del testamento y fundación lo es en esta capital el 10 de Agosto de 1637 otorgado ante el Escribano de número Don Francisco de Cartagena, siendo el objeto de la fundación una dotación para que perpetuamente y para siempre que se ca-

sase una huérfana de su linaje cada año, se la diera para su casamiento ó entrar en religión 500 ducados y en caso de que no la hubiere en cada año en estado ó edad de poder tomarlo, á la que siguiera á la última que se hubiere casado, pasando dos años se le diera á la tal la renta de dos años que eran 1.000 ducados, y no habiendo parientes que casar y remediar, se casaran ó metieran en religión como huérfanas que fueran de las Parroquia de Santa Cruz y San Ginés se les dieran 100 ducados por una vez, llamando en primer término al disfrute de dicha fundación en concepto de parientes á las nietas de Mariano Ramírez, y en caso de no haber hembras que remediar, así nietas de la Mariana como de otros parientes del Pérez Villalón, ordenó que de las rentas de la fundación se les diera á los varones que hubiere como nietos ó hijos 200 ducados por una sola vez para sus estudios ú otras atenciones, disponiendo por último que á falta de los llamados deberian haber la dotación las hijas de Isabel de la Fuente, prima de la mujer del testador; Manuela Sagrameña, casada con Martín de Yepes Frutos; habiendo promovidos los autos D. Enrique Flores y Gómez de Luces como descendiente del cuarto hermano del fundador llamado Baltasar Villalón, fundando su derecho en que los bienes de fundaciones vinculadas en que concurren las condiciones de éste, hacen suyos los bienes en que consistan como absolutamente libres con arreglo á la ley de 11 de Octubre de 1820; bajo apercibimiento de que transcurrido este tercero y último plazo sin comparecer no será oído en este juicio el que no comparezca dentro del mismo y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 14 Mayo de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y mi Escribanía, ha correspondido por repertimiento, demanda incidental á instancia de Doña María Gau Eito, sobre que se la declare pobre para entablar juicio ordinario de mayor cuantía en unión del Ilmo. Sr. Obispo de Jaca, como representante de la Iglesia, contra el Banco de España sobre entrega de acciones y pago de dividendos, y por providencia de 9 del actual ha sido admitida dicha demanda confiriéndose de ella traslado al Sr. Abogado del Estado y á los que se crean con derecho á las acciones equivalentes á las señaladas con el número 91.821 y 91.822 del antiguo Banco de San Carlos que aparecen llenas á nombre de D. Antonio Tomás Gau, á fin de que dentro de nueve días la contesten en forma.

En su virtud emplazo á dichas personas para que dentro del expresado término contesten la demanda incidental, compareciendo al efecto en el juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1; apercibidas que de no verificarlo las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Martín.—El Escribano, Antonio Valdivieso.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Melitón Herando Cárabes y Cañizares contra Doña Nieves Octavio y Rivera, como madre y legal representante del menor

D. Juan Rios y Octavio, se saca de nuevo á pública subasta sin sujeción á tipo la participación que éste tiene en la propiedad de la casa, sita en esta Corte y su calle de Leganitos, número 48, cuya participación ha sido tasada en la cantidad de 104.618 pesetas con 10 céntimos á rebajar cargas, y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 13 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, los cuales para ser admitidos en aquella, deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del importe de referida tasación.

Madrid 6 de Junio de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Luis Gil.—El actuario, Julián Villanueva. 98

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha 9 de los corrientes, por el Sr. Don Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en la causa que sigue contra Manuel Sanserony Marcos, por el delito de estafa, se cita y llama por medio de este edicto á las personas que á continuación se expresan, que han vivido en los domicilios que también se indicarán, ignorándose sus demás circunstancias y actuales paraderos, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación del presente en el sitio público de costumbre ó inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á prestar declaración en mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Las personas á que se refiere este edicto son y han vivido en las calles y casas siguientes:

Doña Eulalia García, calle de San Bernardo, núm. 7.

D. Antonio Maja, calle de la Independencia, núm. 17, piso segundo.

D. Ramón Riera, calle de Peligros número 13, piso cuarto.

D. Miguel Pérez, calle de Silva, número 46, tercero.

Doña Adela Parra, calle de la Madera número 49, principal.

Doña Angeles Revilla, calle del Espíritu Santo, núm. 19, piso tercero.

D. Carlos Sánchez, calle del Arco de Santa María, núm. 19, piso cuarto.

Doña Josefa López, calle de la Corredera, núm. 21, segundo.

Doña Carmen Romasanta, calle de San Vicente, núm. 11, tercero.

Doña Rosa Gisbert, calle del Pez, número 4, tercero.

D. Rafael Ayllón, calle de Mesonero Romanos, núm. 15, piso primero.

D. Manuel Fernández, calle del Olmo, número 14, primero.

Doña Concepción Alcaxa, calle de la Corredera, núm. 30, segundo.

D. Salvador Feljás, calle de Rebeque, número 2, bajo.

Doña Pascuala Pastor, calle de Claudio Coello, núm. 38, principal derecha.

D. José Fourrat Alcoriza, calle de Mesonero Romanos, núm. 7, tercero.

D. Félix Vila, calle de Jardines, número 13, segundo derecha.

Mr. Onoffrot, calle de la Encarnación, número 10, principal.

D. Juan José de Basterra, calle de Apodaca, núm. 2, principal.

Doña Asunción Fernández, calle de Apodaca, núm. 7, tercero.

Y Doña Isabel del Barco, calle de Atocha, núm. 104, piso cuarto.

Madrid 20 de Mayo 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente copia visada por el Sr. Juez, en Madrid á 20 de Mayo de 1895.—V.º B.º—El Señor Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se anuncia el fallecimiento intestado de Sebastián Ordóñez Vázquez, natural de Jimena, provincia de Cadiz, hijo de José y Catalina, de sesenta y tres años, albañil, casado con Ana Franco Gómez, ocurrido el 31 de Agosto de 1894, y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de treinta días, acudan á usar de él; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, haciéndose constar que reclama la herencia su viuda por no haber dejado descendientes, ascendientes ni colaterales.

Madrid 31 de Mayo de 1895.—Pablo Maroto.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.—Es copia para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.—V.º B.º—Maroto.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 99

Juzgados municipales

CONGRESO

Por providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, en juicio verbal instado por D. Bartolomé Cruz y D. Francisco Martín, contra Don Juan Madrille, sobre pago de doscientas cuarenta y cinco pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho días, varios muebles y efectos tasados en ochocientas pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día 17 del actual á las doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado, calle de Ventura de la Vega, núm. 12, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente ochenta pesetas sobre la mesa del Juzgado.

Madrid 5 de Junio de 1895.—V.º B.º—José Martínez Enrique.—El Secretario, Emilio Bueta. 97

EL GLOBO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Con arreglo al art. 33 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á junta general ordinaria para el día 27 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de San Agustín, 2, bajo.

Para asistir á dicha junta deberán depositarse diez acciones á lo menos, pudiendo hacerse los depósitos hasta el día 25 de Junio, en el domicilio social antes dicho.

Los Accionistas que deleguen su derecho de asistencia lo harán constar por medio de carta á este Comité.

Madrid 1.º de Junio de 1895.—El Comité de Administración.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.